| **REMEDIOS** | **FECHA:** | **DÍA** | **MES** | **AÑO** |
|---|---|---|---|---|
| | | 14 | 11 | 2024 |
| **OFICINA O DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORI Y EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE LA CONCURRENCIA DE ZOONOSIS CON EL FIN DE MITIGAR EL IMPACTO DE LAS AFECTACIONES DE SALUD POR ESTA CAUSA EN EL MUNICIPIO DE ANORI | | | |
| **CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** | Código: 85101701<br>Nombre: política de salud | | | |
| **CÓDIGO BPIN:** | 22024056040075 | | | |
| **ORIGEN DEL RECURSO** | Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01432 del 07 de noviembre de 2024, expedido por un valor de CUARENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($41.200.000). | | | |

## ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### 1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO AHORA SI EL GOBIERNO DE LA GENTE

**LINEA ESTRATEGIA I – Bienestar social para una Vida digna**, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Ahora Si El Gobierno De La Gente” se encuentra incluido el componente de salud, el cual busca trascender las fronteras de la atención clínica, abarcando también aspectos sociales, económicos y ambientales.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que según lo estipulado en el artículo 49° de la Constituci6n Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009: "La atenci6n en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, asi mismo, la Carta Magna garantiza a todas las personas el acceso a las servicios de promoción, protección y recuperaci6n de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de las servicios de salud y de saneamiento ambiental, y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y las particulares en las términos y condiciones señalados en la ley (. ..)".

Que el artículo 43.3.8. de la ley 715, señala como competencias de las entidades territoriales departamentales "Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en /os municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción".

Que el artículo 44.3.4. Ibidem, hace referencia a las competencias de entidades territoriales municipales "Formular y ejecutar las acciones de promoci6n, prevenci6n, vigilancia y control de vectores ... "

Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 señala que: la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la ley, y entre otras, tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 3° numeral 3.16 desarrolla los principios de complementariedad y concurrencia, en los siguientes términos: "Se propiciara que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementaci6n contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029- 2032).

Que los objetivos planteados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 son: Equidad en la salud; promoción de la salud; salud preventiva; atención oportuna y de calidad; sistema de salud integrado y eficiente. Así mismo, se definen como ejes estratégicos: gobierno y gobernanza de la salud pública; gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud; gestión integral de la atención primaria en salud; gestión integral del riesgo en salud pública; gestión del conocimiento para la salud pública; gestión y desarrollo del talento humano para la salud publica

Que mediante la Resolución 518 de 2015, el Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recurses del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que la Resolución N°3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud, tiene como objetivo general, definir, ordenar e integrar las intervenciones poblacionales, colectivas, familiares e individuales y acciones de salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las personas, las familias y las comunidades.

Que la Resolución 3280 describe que la Prevención y Control de Vectores, es un conjunto de procedimientos para la planificaci6n, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Resolución 2024060420287 asigna y transfiere unos recursos financieros para concurrir con el fortalecimiento de las acciones de salud pública en promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por insectos vectores en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (RPMS), a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud en los territorios del departamento.

Que los recursos objeto de la concurrencia según Resolución 2024060420287 transferidos por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia al municipio de Remedios, son por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L ($444.929.032). con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Que el Municipio de Remedios fue designado por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia para recibir el valor de los recursos destinados para las acciones en los Municipio de San Roque, Cisneros, Amalfi, Anorí y Remedios y coordinar y ejecutar el desarrollo de dichas actividades en cada Municipio el cual asciende a $250.000.000 millones, los cuales serán repartidos de a $50.000.000 millones por cada Municipio y serán destinados para realizar intervenciones y la contratación de un médico que ejecutara las actividades en cada uno de los cinco (5) municipios

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ejercerá el control y vigilancia en la ejecución de los recursos girados al Municipio de Remedios, y la Entidad Territorial a través de la secretaria de salud y Bienestar Social ejercerá la supervisión de la ejecución de las actividades descritas en el plan operativo que hace parte de la Resolución 2024060420287

Los recursos de la concurrencia fueron incorporados mediante un acto administrativo al presupuesto municipal: Fondo Local de Salud – Cuenta Exclusiva para el manejo de dichos recursos; y se debe proceder a la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo con las diferentes ESE de los Municipios objeto de las intervenciones del componente de zoonosis

En caso de no gastarse la totalidad de los recursos financieros recibidos, el municipio quedará obligado a la devolución de los valores no ejecutados, a la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, así como los rendimientos financieros.

**1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

A través de la celebración de un contrato o convenio interadministrativo con la ESE para la ejecución de las actividades plasmadas en el plan operativo aprobado por la secretaria Seccional de Salud de Antioquia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2024060420287 para el componente de Zoonosis.

**1.4 PERFIL REQUERIDO:**

Para la ejecución del contrato para la ejecución de las actividades derivadas del componente de Zoonosis de que trata la resolución 2024060420287, según directrices de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, el operador debe contratar el talento humano necesario para ello: deben ser mínimo uno (1) Auxiliar de enfermería.

El talento humano se deberá contratar será por el periodo que dure el presente contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**1.5 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN**

Con la presente contratación el Municipio de Remedios tendrá:

a) Fortalecimiento de las actividades de salud pública en promoción y prevención de las los eventos de zoonosis específicamente en accidente ofídico.
b) Minimizar el riesgo a la población con morbimortalidad generada por eventos zoonóticos
c) Dimensiones del plan territorial de salud coherentes con el plan decenal de salud publica
d) Cumplimiento plan de Desarrollo

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

**2.1 OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORI Y EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE LA CONCURRENCIA DE ZOONOSIS CON EL FIN DE MITIGAR EL IMPACTO DE LAS AFECTACIONES DE SALUD POR ESTA CAUSA EN EL MUNICIPIO DE ANORI

**2.2. ALCANCE:** El alcance de la presente contratación incluye:
Dar cumplimiento a la Resolución 2024060420287 de octubre 18 de 2024 y sus anexos técnicos.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el municipio de Anorí Antioquia, zona urbana y rural.

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL INICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El operador deberá cumplir con las siguientes actividades y cantidades:

| ESTRATEGIA | ACTIVIDAD | NÚMERO DE ACTIVIDADES | VALOR UNITARIO | TIPO DE ACTIVIDAD | VALOR TOTAL ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN | Emisión de cuñas radiales en horarios de alta cobertura con una frecuencia de 1 emisión diaria, dirigidas a la promoción en salud y prevención del riesgo de zoonosis. | 60 | $ 12.000 | CAMPAÑA RADIAL (CUÑAS RADIALES) | **$ 720.000** |
| COMUNICACIÓN | Material impreso (tipo carrusel para identificación de especies de ofidios) Cartillas educativas con actividades enfocadas a la prevención de la zoonosis. | 500 | $ 20.000 | OTROS | **$ 10.000.000** |
| COMUNICACIÓN | Emisión de programas radiales de promoción de la salud y prevención del riesgo de zoonosis. | 8 | $ 100.000 | PROGRAMA RADIAL | **$ 800.000** |
| EDUCACIÓN | Realizar jornadas en las instituciones educativas en educación para la salud para la prevención de enfermedades zoonóticas. | 11 | $ 300.000 | JORNADA EDUCATIVA | **$ 3.300.000** |
| GESTIÓN DEL RIESGO | Realizar Jornada de recolección de inservibles mensual, enfocada al control de vectores en el tema específico de prevención de accidente ofídico. Incluye: Divulgación, convocatoria, acompañamiento lúdico, logística para la actividad | 4 | $ 4.000.000 | JORNADA DE RECOLECCION DE INSERVIBLES | **$ 16.000.000** |
| GESTIÓN DEL RIESGO | Realizar visitas casa a casa (búsqueda activa para captación de sintomáticos acompañados de actividades IEC en enfermedades zoonóticas. Incluye: Divulgación, convocatoria, logística para la actividad y canalización a los servicios de salud | 11 | $ 300.000 | VISITA DOMICILIARIA Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS | **$ 3.300.000** |
| COMUNICACIÓN | Realizar y promocionar por diferentes medios de comunicación videoclips enfocados en promoción y prevención de accidente ofídico en los diferentes medios de comunicación y/o redes sociales | 4 | $ 195.000 | VIDEO -REDES SOCIALES | **$ 780.000** |
| EDUCACIÓN | Talles comunitarios con educación para la salud para la prevención de eventos zoonóticos priorizados para cada subregión. | 20 | $ 315.000 | TALLER EDUCATIVO | **$ 6.300.000** |
| **TOTAL** | | | | | **$ 41.200.000** |

## 2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HOSPITAL

1) Contratar el talento humano mínimo uno (1) Auxiliares en Enfermería), para ejecución de las actividades del plan operativo (descritas en especificaciones técnicas) enmarcadas en la Resolución 2024060420287 del 18 de octubre 2024, y anexo técnico, así como verificar que la certificación de dichos perfiles, haya sido expedida por una institución educativa avalada para tal fin.
2) Asignar por parte de la ESE Hospital un coordinador para el contrato que responderá por la consolidación de los informes y entrega a la secretaria de Salud con los debidos soportes de cumplimiento.
3) Suministrar la logística requerida para el desarrollo de cada una de las actividades conforme a los lineamientos y al anexo: Lineamiento operativo del componente de Zoonosis
4) Proporcionar el material impreso, difusión en medios masivos e insumos.
5) Dar los correspondientes créditos a la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Remedios en todos los espacios utilizados, en el material producido (papelería, publicaciones, identificación de personal estrategias de difusión y socialización incluye cualquier evento y material publicitario) por tanto las piezas publicitarias requerirán la aprobación de la Secretaría Local de Salud
6) Garantizar el pago oportuno a los proveedores y demás personal contratado para para el desarrollo de las actividades
7) entregar informe de manera física y en medio magnética sobre la ejecución técnica y financiera de las actividades realizadas de acuerdo a los Anexos y formatos estipulados por la SSSPSA y secretaria de salud y Bienestar Social del Municipio de Remedios.
8) Presentar un informe final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el plan operativo y en el contrato interadministrativo sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual

Además de las contempladas en el alcance y las especificaciones técnicas el contratista deberá:

- Presentar el pago de la Seguridad Social y parafiscales.
- Facilitar la labor de supervisión por parte del Municipio, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. **RECURSO TECNOLÓGICO:** Disponer de recursos necesarios (computadores, impresoras, internet entre otros) y locativo para la realización optima de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
2. **TALENTO HUMANO:** Conformar y organizar el grupo requerido de acuerdo con los lineamientos, disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, en forma eficiente y oportuna, incluyendo el personal competente y suficiente para la ejecución del plan operativo.

**RECURSO HUMANO DIRECTAMENTE: El talento humano debe ser** contratado en su totalidad mediante la modalidad de prestación de servicios, por la ESE. Para cada contratista presentar su respectivo contrato, copia del diploma o acta de grado, certificado de las SSSA (para quienes aplique) y pago de seguridad social.

3. **LOGÍSTICA:** Disponer del transporte, insumos y toda la logística pertinente para el desarrollo de las actividades.
4. **ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: Dar cumplimiento a lo contratado** con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones, redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, que permitan la ejecución integral de las actividades y se tenga como finalidad la participación dentro y fuera del sector salud.

5. **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:** Realizar las actividades dentro la vigencia del contrato
6. **PAGOS:** Garantizar el pago oportuno de los proveedores y demás personal que deba emplear o contratar para el desarrollo de las actividades. Se debe presentar a la secretaria de Salud y Bienestar Social certificado de pago oportuno por parte de la ESE al personal contratado para las acciones objeto del contrato. Asimismo, certificado de pago oportuno a todos los proveedores contratados por parte de la ESE
7. **CRÉDITOS:** Dar los correspondientes créditos a la Gobernación de Antioquia y administración municipal en todos los espacios utilizados en el material producido (papelería, publicaciones, identificación de personal estrategias de difusión y socialización incluye cualquier evento y material publicitario), por tanto, las piezas publicitarias requerirán la aprobación del supervisor del convenio.
8. **CRONOGRAMA:** Entregar a la secretaria de Salud y Bienestar Social el cronograma de actividades a desarrollar.
9. **ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPIO:** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por el Municipio con el fin de dar cumplimiento con el objeto contractual.

10. **EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:** Presentar un informe mensual sobre la ejecución técnica y financiera de las actividades realizadas y del avance del contrato de acuerdo con los productos del plan operativo avalado por la Seccional de Salud de Antioquia, además de los registros y de las evidencias de la población atendida.

    - Los formatos deben de estar correctamente diligenciados sin enmendaduras y en original y que contengan la identificación de la población diferencial; no se aceptan copias de listados de asistencia, so pena de no reconocimiento de estas.

    - El informe consolidado deberá presentarse en magnético y en físico organizado por carpetas según las obligaciones acá dispuestas, la evidencia fotográfica en formato JPG debidamente referenciada con la fecha y marcada con la actividad y lugar.

    - El informe deberá presentarse de acuerdo con el instructivo que para tal fin se defina.

    - Los soportes físicos de las actividades reposarán en la ESE, sin embargo, deberán presentarse escaneados con el informe respectivo en físico, los 5 primeros días hábiles de cada mes vencido, de acuerdo con los formatos acordados con la secretaria de salud.

**2.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Socializar la Resolución de transferencia de recursos y lineamientos técnicos y operativos
2. Vigilar, controlar y apoyar la ejecución adecuada de los recursos transferidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el cumplimiento de las actividades contratadas.
3. Analizar los informes presentados por LA ESE

4. elaborar el acta de interventoría y socializarla con la ESE.
5. Transferir a LA ESE los recursos en la forma pactada, con aval de la supervisión.
6. Devolver los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros a la Gobernación de Antioquia-SSS y PS

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

"Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015:

"Convenios o contratos interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1."

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del presente convenio será por la suma *CUARENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($41.200.000)* los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014

32 del 07 de noviembre de 2024

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato está acorde con la asignación de recursos de la secretaria Seccional de Salud de Antioquia mediante *2024060420287* del 18 de octubre de 2024 para la ejecución de actividades descritas en plan operativo relacionado en el anexo técnico 1 que contiene las diferentes actividades a ejecutar en los entornos en los cuales trascurre la vida, cada una con sus acciones, porcentajes unitarios y totales.

**4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:**
EL MUNICIPIO DE REMEDIOS pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante dos actas de pago de acuerdo con la ejecución de las actividades de acuerdo con el lineamiento operativo y los valores de cada actividad y según las actividades ejecutadas y el valor aprobado en el proceso de supervisión realizado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, hasta agotar el presupuesto siempre y cuando la ESE cumpla con el 100% de lo contratado de acuerdo a los valores de las actividades del anexo técnico del presente contrato. PARÁGRAFO 1: El valor de este contrato no se cuantificará por días, sino por el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo técnico a desempeñar. **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**

| ESTRATEGIA | ACTIVIDAD | NÚMERO DE ACTIVIDADES | VALOR UNITARIO | TIPO DE ACTIVIDAD | VALOR TOTAL ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN | Emisión de cuñas radiales en horarios de alta cobertura con una frecuencia de 1 emisión diaria, dirigidas a la promoción en salud y prevención del riesgo de zoonosis. | 60 | $ 12.000 | CAMPAÑA RADIAL (CUÑAS RADIALES) | **$ 720.000** |
| COMUNICACIÓN | Material impreso (tipo carrusel para identificación de especies de ofidios) Cartillas educativas con actividades enfocadas a la prevención de la zoonosis. | 500 | $ 20.000 | OTROS | **$ 10.000.000** |
| COMUNICACIÓN | Emisión de programas radiales de promoción de la salud y prevención del riesgo de zoonosis. | 8 | $ 100.000 | PROGRAMA RADIAL | **$ 800.000** |
| EDUCACIÓN | Realizar jornadas en las instituciones educativas en educación para la salud para la prevención de enfermedades zoonóticas. | 11 | $ 300.000 | JORNADA EDUCATIVA | **$ 3.300.000** |
| GESTIÓN DEL RIESGO | Realizar Jornada de recolección de inservibles mensual, enfocada al control de vectores en el tema específico de prevención de accidente ofídico. Incluye: Divulgación, convocatoria, acompañamiento lúdico, logística para la actividad | 4 | $ 4.000.000 | JORNADA DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES | **$ 16.000.000** |
| GESTIÓN DEL RIESGO | Realizar visitas casa a casa (búsqueda activa para captación de sintomáticos acompañados de actividades IEC en enfermedades zoonóticas. Incluye: Divulgación, convocatoria, logística para la actividad y canalización a los servicios de salud | 11 | $ 300.000 | VISITA DOMICILIARIA Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS | **$ 3.300.000** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COMUNICACIÓN | Realizar y promocionar por diferentes medios de comunicación videoclips enfocados en promoción y prevención de accidente ofídico en los diferentes medios de comunicación y/o redes sociales | 4 | $ 195.000 | VIDEO -REDES SOCIALES | **$ 780.000** |
| EDUCACIÓN | Talles comunitarios con educación para la salud para la prevención de eventos zoonóticos priorizados para cada subregión. | 20 | $ 315.000 | TALLER EDUCATIVO | **$ 6.300.000** |
| **TOTAL** | | | | | **$ 41.200.000** |

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente convenio la supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de REMEDIOS.

**4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS:**
El convenio interadministrativo para la ejecución de los recursos estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01432 del 07 de noviembre de 2024 *de CUARENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($41.200.000).*

| **CÓDIGO** | **NOMBRE POSICIÓN PRESUPUESTAL** | PROYECTO - ELEMENTO PEP | **VALOR TOTAL SOLICITADO (incluido IVA)** |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | CONCURRENCIA | $ 41.200.000 |

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de analizar y establecer los riesgos y las medidas de mitigación del futuro proceso, se anexa como documento adicional, el documento de análisis de riesgos.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1 “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio

económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los riesgos.

Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Remedios, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

" Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato. | Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONALES | La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 4 | 2 | 6 | RIESGO ALTO |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | No entrega de los resultados en los plazos establecidos. | Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución | Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público. | Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios | 4 | 5 | 9 | RIESGO EXTREMO |
| 6 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato | Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO |

**Forma de mitigarlo**

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| CONTRATISTA | Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA , CONTRATACIÓN | EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN | N/A | Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas. | En los estudios previos |
| CONTRATISTA | Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATACIÓN , SUPERVISOR | EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | N/A | Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | En los estudios previos. |
| CONTRATISTA | El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | N/A | Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final. | Durante la ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA | El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA EJECUCIÓN DEL | N/A | Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final. | Durante la ejecución del contrato. |
| CONTRATISTA | Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | N/A | En toda la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato. |
| CONTRATISTA | Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | N/A | Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad. | Durante la ejecución del contrato. |

## 6. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.
El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal' Capítulo 2. Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1.

| |
|---|
| "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO. |
| **7. FIRMAS** |
| **SECRETARIO (A) DE DESPACHO** |
| **NOMBRE: ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO** |
| **CARGO:** SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL |
| **FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO |